

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO 21 DE JULIO DE 2016

CONSIDERANDO:

El convenio suscripto entre la Secretaría de la Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación Argentina y la Municipalidad de Salliqueló,

Que, la “Secretaria”, ha otorgado a la Municipalidad de Salliqueló, un subsidio de Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Setenta y dos mil Seiscientos setenta y ocho (\$16.872.678,00) con el objeto de realizar diferentes obras de infraestructura comunitaria en el Barrio Fonavi de Salliqueló,

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia del Honorable Concejo Deliberante, ratificar la firma del citado convenio,

POR ELLO:

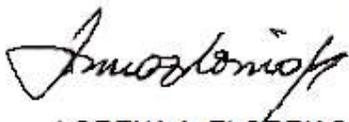
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratifiquese la firma del Convenio suscripto entre la Secretaria de vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación Argentina y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N°1659/16


LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA




MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
